 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>" SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA 1 TRUJILLO Y OFICINAS DE LA SMR II TRUJILLO"</p>	<p><i>Subgerencia Infraestructura Gerencia de Administración y logística</i></p>
---	--	--

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA

Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de elaboración de expediente técnico para la obtención del certificado de seguridad en edificaciones y licencia de funcionamiento de la agencia 1 Trujillo y la oficina de la Subgerencia Macro Región II Trujillo.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

Dar cumplimiento a las normas de Seguridad en Edificaciones vigentes DS 002-2018-PCM y ley de Licencias de Funcionamiento Ley N° 28976, para asegurar la continuidad del negocio.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la contratación del servicio, es la obtención del certificado ITSE de la Agencia 1 Trujillo y de la oficina de la SMR II Trujillo.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL -POI:

OE04 Experiencia del cliente

6. ANTECEDENTES

Política institucional de garantizar seguridad a las personas que a diario acuden a nuestras agencias, así como del personal del Banco de la Nación.

El Banco de la Nación coherente con sus objetivos, principios y estrategias de gestión y actuados correspondientes, ha previsto realizar el presente servicio, que comprende: la agencia 1 Trujillo, ubicada en el Jr. Diego de Almagro N° 297 y la oficina de la Macro Región II Trujillo, ubicada en el Jr. San Martín N° 405, en el centro histórico de Trujillo. Cabe señalar que los referidos inmuebles actualmente están comprendidos en un solo certificado ITSE, debiendo ser separado, ya que ambos cuentan con accesos independientes y no se comunican entre sí.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción:

El servicio es a todo costo, por lo que el contratista debe prever costos de traslado del personal técnico, herramientas y otros, de tal manera que garantice la calidad del entregable a la finalización del servicio.

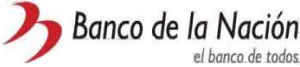
La prestación del servicio consiste en elaboración de los documentos que forman parte del expediente para gestionar el certificado de Seguridad en Edificaciones, según TUPA de la Municipalidad local y la licencia de funcionamiento de la agencia 1 Trujillo y la Oficina Macro Región II Trujillo, gestionar y obtener ambos documentos en cumplimiento de las normas vigentes.

El servicio consiste en realizar un visita de pre inspección ITSE al recinto objeto de inspección, debiendo emitir un informe de la situación actual del establecimiento, formulando las recomendaciones del caso a manera de observaciones, con el fin de que el Banco de la Nación, por intermedio del administrador de la agencia y con el apoyo del analista especializado en ITSE, gestionen el levantamiento de las observaciones en el plazo más inmediato posible, para asegurar una exitosa certificación.

Actividades

El Contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

- Realizar una visita de Preinspección ITSE agencia 1 Trujillo, ubicada en el Jr. Diego de Almagro N° 297 y la oficina de la Macro región II Trujillo, ubicada en el Jr. San

 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>" SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA 1 TRUJILLO Y OFICINAS DE LA SMR II TRUJILLO"</p>	<p><i>Subgerencia Infraestructura Gerencia de Administración y logística</i></p>
---	--	--

Martin N° 405, en el centro histórico de Trujillo

- Elaboración de los planos y demás documentos señalados en el Anexo 1.
- Realizar la Gestión ante la municipalidad Provincial de Trujillo, en el Departamento de La Libertad que por jurisdicción corresponde a la Agencia 1 Trujillo y Oficina Macro Región II Trujillo, hasta obtener el Certificado de Seguridad en Edificaciones y la Licencia de Funcionamiento, respectivamente.
- El Contratista brindará el servicio de gestión, orientación y asesoría en materia de ITSE al Administrador y Subgerente respectivamente.
- El Contratista deberá emitir un informe técnico detallado donde incluya los trabajos y actividades técnicas a realizar y el listado de cosas que se deben arreglar para la inspección, como resultado de la evaluación y visita de Preinspección ITSE.
- Concluida la elaboración de la documentación, con un día de anticipación, el contratista se comunica con el Administrador y hace de conocimiento la fecha de presentación de la Solicitud de Certificación ITSE ante la municipalidad.
- El Contratista deberá estar presente en el momento en que se realiza la diligencia ITSE. A fin de responder a los requerimientos de los inspectores y brindar la adecuada orientación al administrador de la agencia y el Subgerente respectivamente.
- Obtenida la Certificación ITSE, el Contratista comunica al Administrador y Subgerente, el objetivo cumplido, entrega la documentación en medio físico y digital en CD o USB y solicita la conformidad.

Procedimiento /Metodología:

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación con los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

Al inicio y durante la ejecución del servicio, el Contratista deberá limpiar permanentemente la zona de intervención.

El personal del Contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad y uniformes de trabajo.

Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la Institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por el Contratista en su totalidad.

El Contratista tiene la obligación de corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 72 horas de haber sido notificado.

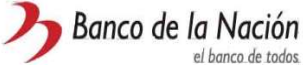
El Contratista durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal del Contratista, durante la ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el Contratista e incluidos en su propuesta. Además, deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (supresores de pico, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros)

Durante el desarrollo de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.

El personal asignado por el Banco tiene la facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia.

 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>" SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA 1 TRUJILLO Y OFICINAS DE LA SMR II TRUJILLO"</p>	<p><i>Subgerencia Infraestructura Gerencia de Administración y logística</i></p>
---	--	--

Garantía

La garantía es de UN (1) AÑO. En la ejecución de un servicio puede incluir, corrección de defectos o fallas, el plazo de la garantía y/o la repetición o reparación del servicio.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

El contratista se constituye como SUJETO NO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, se indica que este servicio no califica como consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

NO CORRESPONDE

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

- Ley N° 32069 – Ley General de contrataciones Públicas, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N.º 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de contrataciones Públicas
- Ley N.º 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.º 005-2012-TR – Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos obligatorios para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACION: NO corresponde

Experiencia

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000 (cuarenta mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Haber realizado trabajos como inspector ITSE, consultor de Seguridad en Edificaciones, saneamiento físico legal u otros trabajos de arquitectura o ingeniería similares.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo

comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO – Participará durante todo el servicio

Para la prestación del servicio, el proveedor deberá contar como mínimo con uno (01) de las 4 especialidades: Arquitecto y/o Ingeniero de cualquiera de las especialidades descritas, Civil, Electricista, y/o de seguridad

Un (01) Arquitecto

Arquitecto titulado, colegiado y habilitado, debidamente registrado en el RITSE del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

Con experiencia como inspector de Seguridad en Edificaciones ITSE o con experiencia en la Elaboración de Expedientes para Certificación ITSE, saneamiento físico legal y/o Elaboración de expediente Técnicos de infraestructura o similares

Un (01) Ingeniero Civil

Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado, debidamente registrado en el RITSE del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

con experiencia como inspector de Seguridad en Edificaciones ITSE, o con experiencia en Elaboración de Expedientes para Certificación ITSE.

Un (01) Especialista en Seguridad

Profesional titulado, colegiado y habilitado de las especialidades: Ing. Industrial, Ing. de Seguridad e Higiene Industrial, Ing. Sanitario. de Minas, debidamente registrado en el RITSE del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Con experiencia como inspector de Seguridad en Edificaciones ITSE, o con experiencia en Elaboración de Expedientes para Certificación ITSE.

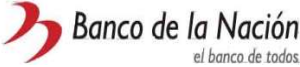
Un (01) Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista

Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista Profesional titulado, colegiado y habilitado debidamente registrado en el RITSE del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

con experiencia no menor a un (01) año como inspector de Seguridad en Edificaciones ITSE, o con experiencia en Elaboración de Expedientes para Certificación ITSE, o como especialista en diseño o revisión de redes eléctricas y/o electromecánicas correspondientes a edificaciones en general.

La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del personal propuesto deberá ser presentada como parte de la oferta.

Experiencia: Mínimo tres (03) años de experiencia desde la obtención del título profesional.

 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>" SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA 1 TRUJILLO Y OFICINAS DE LA SMR II TRUJILLO"</p>	<p><i>Subgerencia Infraestructura Gerencia de Administración y logística</i></p>
---	--	--

Acreditación de la experiencia laboral con cualquiera de los siguientes documentos:

(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren. Consultas al correo

12. ENTREGABLE (S):

Dentro del plazo de ejecución de servicio, deberán presentar los siguientes entregables:

- 02 ejemplares de la memoria Descriptiva de Arquitectura del local.
- 02 juegos de planos de: Ubicación y Localización en escala 1/500. (con cuadro de áreas).
- 02 juegos de Planos de arquitectura, con la distribución existente (incluyendo mobiliario) y detalle de cálculo de aforo escala: 1/50, 1/00, 1/200.
- 02 juegos de planos de Señalización escala: 1/50, 1/00, 1/200
- 02 juegos de planos de evacuación. escala: 1/50, 1/00, 1/200
- 02 juegos de planos referenciando los tableros eléctricos a escala 1/50, 1/00, 1/200, además de diagrama unifilar y cuadro de cargas.
- 02 juegos de planos de evacuación, para ser colocados en cada piso del recinto.
- Cálculo de Aforo por piso y total, tomar como referencia el anexo 17 del Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- 02 ejemplares del Plan de seguridad de concordante con el DS-002.-2018-PCM.
- Cálculo y tiempo de evacuación debe estar firmado por un Arquitecto colegiado y habilitado.
- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio cuando sea necesario.
- Certificado de operatividad de Luces de Emergencia.
- El proveedor adicionalmente entregará la documentación en medio físico y digital en CD o USB.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la

contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete —en lo que le resulte aplicable— a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO:

Para el desarrollo de sus actividades en el lugar de prestación del servicio, el personal del Proveedor deberá contar y presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), desde el inicio de la prestación, el cual debe estar vigente hasta la finalización del servicio.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente servicio, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

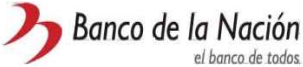
El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo **treinta y cinco (35)** días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación o de la publicación de la adjudicación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR Y PRESTACION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio será en la agencia 1 Trujillo Jr. Diego de Almagro N° 297 y la Subgerencia Macro Región II Trujillo Jr. San Martín N° 405 en la Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad.

19. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área

 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>" SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA 1 TRUJILLO Y OFICINAS DE LA SMR II TRUJILLO"</p>	<p><i>Subgerencia Infraestructura Gerencia de Administración y logística</i></p>
---	--	--

usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un solo pago conforme a la siguiente distribución:

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región II Trujillo.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Subgerencia Macro Región Trujillo, sito en Jirón San Martín 405, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Subgerencia Infraestructura, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también

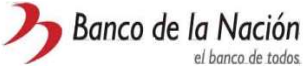
toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la

 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA 1 TRUJILLO Y OFICINAS DE LA SMR II TRUJILLO"</p>	<p><i>Subgerencia Infraestructura Gerencia de Administración y logística</i></p>
---	---	--

siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES:

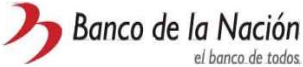
N.º	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	DE DE	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso los trabajadores del CONTRATISTA no utilicen equipos de protección personal. Norma G-50: Seguridad durante la construcción (Art. 13).		0.25 UIT por cada día y por cada trabajador	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
2	En caso los trabajadores del PROVEEDOR no cuenten con póliza de seguro SCTR.		0.5 UIT por cada día y por trabajador	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
3	Por no realizar los trabajos con las medidas de seguridad para cada actividad y/o se transgredan las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.		0.5 UIT por no realizar y/o por transgredir	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACION:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.

 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA 1 TRUJILLO Y OFICINAS DE LA SMR II TRUJILLO"</p>	<p><i>Subgerencia Infraestructura Gerencia de Administración y logística</i></p>
---	---	--

- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCION DE CONTRROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).



Firmado digitalmente por:
ELIZARBE RAMOS Luis Victor FAU
20100030595 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 19:31:22-0500



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CORNELIO Victor Raul FAU
20100030595 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/06/2026 12:01:55-0500

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



Firmado digitalmente por:
GARCIA ALAMO Santiago Carlos
Ernesto FAU 20100030595 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/06/2026 11:44:19-0500